

**CONTRATO ADMINISTRATIVO LIC GUION VEINTIUNO GUION DMP GUION DOS
MIL VEINTE (LIC-21-DMP-2020)**

En el Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, el día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, la cual está ubicada en la primera (1ª) calle número uno guion cincuenta y seis (1-56), zona uno (1), del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte, **MYNOR ROLANDO MORALES CHÁVEZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil quinientos veintiocho, sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco, cero ciento uno (2528 62635 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; en mi calidad de Alcalde Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA** y como tal en representación de la Municipalidad de San Miguel Petapa, dependencia con número de Cuentadancia TE TRES GUION UNO GUION DIECISIETE (T3-1-17), calidad que se acredita con certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero cero nueve guion dos mil veinte (009-2020) del Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal correspondiente al año dos mil veinte, acta de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), la que contiene dicho nombramiento, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA**, ubicada en la primera (1ª) calle, uno guion cincuenta y seis (1-56), de la zona uno (1) de la cabecera municipal de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala; y por otra parte, el señor **WAGNER ALEJANDRO OCHOA IZQUIERDO** de treinta y un (31) años de edad, soltero, licenciado en criminología, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos cuarenta y nueve, cero un mil setecientos dieciocho, cero ciento uno (1949 01718 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en el lote





Handwritten signature in blue ink.



veinticinco (25) manzana H sector nueve (9) Villa Hermosa I del municipio de San Miguel Petapa departamento de Guatemala, compareciendo por la entidad denominada **"EXCELENCIA EN MULTISERVICIOS EN OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA"** con Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos dos (93434502), inscrita bajo el número de Registro ciento treinta mil trescientos trece (130313), Folio número veinticinco (25), del Libro número doscientos veinticuatro (224) de Sociedades, inscrita en el Registro Mercantil de la República, con fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), en calidad de Administrador Único y Representante Legal que acredito con el número de Registro quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y tres (573953), Folio número novecientos cincuenta y cinco (955), del Libro setecientos veinticuatro (724) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil donde quedé inscrito como Administrador Único y Representante Legal por una vigencia de dos (2) años contados a partir del veintidós (22) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), quien para el efecto del presente contrato se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes, manifestamos: que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Yo, **MYNOR ROLANDO MORALES CHÁVEZ**, en mi calidad con que actúo, manifiesto que el presente contrato se suscribe con base en lo que al respecto determinan los artículos uno, tres, nueve, diecisiete, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve (1, 3, 9, 17, 47, 48, 49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley antes mencionada, y siguiendo el procedimiento de Licitación, debidamente establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, mi representada invitó a presentar ofertas para el evento **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA SECTOR 1 DE VILLA HERMOSA 2, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA"**, cuya apertura de plicas se llevó a cabo el día nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte (2020), lo cual consta en el ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE (33-2020) DE APERTURA DE OFERTAS del Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, elaborada por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, para lo cual, la Adjudicación se llevó a cabo el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020) lo cual consta en el ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE (33-2020) DE ADJUDICACIÓN del

Municipalidad de San Miguel Petapa

Departamento de Guatemala



Libro de Actas de la Dirección Municipal de Planificación, elaborada por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, con su respectiva aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal según el Acta Número ciento veintitrés guion dos mil veinte (123-2020) de la sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para esos efectos EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra a LA MUNICIPALIDAD, la que consiste en los renglones siguientes:



No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
PRELIMINARES (CAMBIO DE TECHO EN ÁREA EXISTENTE)					
1	RETIRO DE LÁMINA EXISTENTE	7.53	M2	Q 192.51	Q 1,449.60
2	CONSTRUCCIÓN DE LOSA E=0.12 M	7.53	M2	Q 1,608.03	Q 12,108.47
3	ACABADO EN LOSA INTERMEDIA DE LADO INTERNO	7.53	M2	Q 172.96	Q 1,302.39
4	RESANADO DE MUROS (PRIMER NIVEL)	42.84	M2	Q 82.79	Q 3,546.72
5	SELLADOR DE PINTURA (PRIMER NIVEL)	42.84	M2	Q 39.10	Q 1,675.04
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (PRIMER NIVEL)	42.84	M2	Q 58.19	Q 2,492.86
MÓDULO DE DIRECCIÓN					
7	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN	21.80	M2	Q 19.90	Q 433.82
8	TRAZO Y ESTACQUEADO	51.00	ML	Q 22.80	Q 1,181.04
9	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	19.39	M3	Q 153.31	Q 2,971.15
10	RELLENO COMPACTADO	31.09	M3	Q 297.49	Q 9,245.99
11	CIMENTO CORRIDO CC-1	17.70	ML	Q 573.31	Q 10,147.59
12	ZAPATA Z-1	5.00	UNIDAD	Q 832.73	Q 4,163.65
13	MURO DE CIMENTACIÓN	14.18	M2	Q 319.90	Q 4,530.30
14	SOLERA DE HUMEDAD	17.70	ML	Q 394.00	Q 6,973.80
15	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS TIPO C-1	57.00	ML	Q 342.09	Q 19,499.13
16	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS TIPO C-2	21.00	ML	Q 298.57	Q 6,269.97
17	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS TIPO C-3	32.00	ML	Q 342.09	Q 10,946.88
18	CONSTRUCCIÓN DE SOLERA TIPO U	31.65	ML	Q 207.80	Q 6,576.87
19	CONSTRUCCIÓN DE SOLERA INTERMEDIA	31.65	ML	Q 397.50	Q 12,580.88
20	CONSTRUCCIÓN DE SOLERA CORONA	36.00	ML	Q 397.50	Q 14,310.00
21	SELLAR	7.60	ML	Q 268.30	Q 2,039.58
22	LEVANTADO DE BLOCK CLASE "A" DE 70 KG/CM2	70.28	M2	Q 483.94	Q 33,990.22
23	CONSTRUCCIÓN DE LOSA E=0.12 M	64.64	M2	Q 1,480.08	Q 95,872.37
24	VIGA V-1	49.00	ML	Q 902.94	Q 44,244.06
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REPELLO + CERNIDO	128.86	M2	Q 172.86	Q 22,287.63
26	SELLADOR DE PINTURA	128.86	M2	Q 39.10	Q 5,038.43
27	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	128.86	M2	Q 54.09	Q 6,970.04
28	COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO PARA INTERIOR	22.80	M2	Q 387.18	Q 8,827.70
29	COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO PARA EXTERIOR	24.70	M2	Q 447.45	Q 10,952.52
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PACHALETA	11.70	M2	Q 400.00	Q 4,680.00
31	MÓDULO DE GRADAS	1.00	UNIDAD	Q 116,472.67	Q 116,472.67
32	VENTANERÍA	8.00	M2	Q 1,280.07	Q 10,240.56
33	PUERTA P-1 DE 1.00 X 2.10 M	2.00	UNIDAD	Q 3,340.00	Q 6,680.00
34	PUERTA P-2 DE 0.80 X 2.10 M	4.00	UNIDAD	Q 2,827.64	Q 11,310.56
35	BARANDA EN CORREDOR	17.90	ML	Q 979.89	Q 17,541.82
36	PASAMANOS EN MÓDULO DE GRADAS	12.90	ML	Q 993.99	Q 12,822.47
37	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	1.00	UNIDAD	Q 3,683.30	Q 3,683.30
38	INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	UNIDAD	Q 7,324.04	Q 7,324.04
39	INSTALACIONES DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES	1.00	UNIDAD	Q 2,717.30	Q 2,717.30
40	INSTALACIÓN DE INODOROS	2.00	UNIDAD	Q 5,610.51	Q 11,221.02
41	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	2.00	UNIDAD	Q 1,890.51	Q 3,781.02
42	CONSTRUCCIÓN DE PANELOS EN LOSA	84.64	M2	Q 181.45	Q 15,278.90
43	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA	84.64	M2	Q 223.64	Q 18,919.09
44	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN + TIERRA FÍSICA + CABLEADO DE ACOMETIDA	1.00	UNIDAD	Q 3,428.90	Q 3,428.90
45	LÁMPARA TIPO LUSTON 2X40 W	9.00	UNIDAD	Q 1,226.36	Q 11,036.24
46	PLAFONERA + BOMBILLO LED	3.00	UNIDAD	Q 656.14	Q 1,968.42
47	INTERRUPTOR SIMPLE	8.00	UNIDAD	Q 405.25	Q 3,242.00
48	TOMACORRIENTE DOBLE	12.00	UNIDAD	Q 359.92	Q 4,319.04
MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS					
49	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN	53.66	M2	Q 19.90	Q 1,067.74
50	TRAZO Y ESTACQUEADO	62.65	ML	Q 22.80	Q 1,429.42
51	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	78.31	M3	Q 153.31	Q 12,005.71
52	RELLENO COMPACTADO	46.99	M3	Q 297.49	Q 13,979.08
53	CIMENTO CORRIDO CC-1	46.75	ML	Q 573.31	Q 26,803.24
54	MURO DE CIMENTACIÓN	37.40	M2	Q 319.90	Q 11,852.06
55	SOLERA DE HUMEDAD	46.75	ML	Q 394.00	Q 18,419.50
56	SOLERA INTERMEDIA TIPO U	42.79	ML	Q 207.80	Q 8,893.45
57	SOLERA DE REMATE / INTERMEDIA	89.90	ML	Q 397.50	Q 35,736.25
58	SELLAR	12.00	ML	Q 245.55	Q 2,946.60
59	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK DE 0.14 X 0.19 X 0.39 M. CLASE A	73.56	M2	Q 452.13	Q 33,258.68
60	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK TABIQUE DE 0.19 X 0.19 X 0.39 M CLASE A	4.16	M2	Q 344.19	Q 1,431.83
61	VIGA V-1	51.90	ML	Q 839.94	Q 43,592.89
62	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	UNIDAD	Q 832.73	Q 12,490.95
63	COLUMNA C-4	54.00	ML	Q 342.09	Q 18,472.86
64	COLUMNA C-5	14.40	ML	Q 298.22	Q 4,295.77
65	CONSTRUCCIÓN DE LOSA E=0.12 M	53.86	M2	Q 1,480.08	Q 79,421.09
66	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REPELLO + CERNIDO	147.12	M2	Q 172.86	Q 25,445.88
67	SELLADOR DE PINTURA	147.12	M2	Q 39.10	Q 5,752.39



Municipalidad de San Miguel Petapa

Departamento de Guatemala



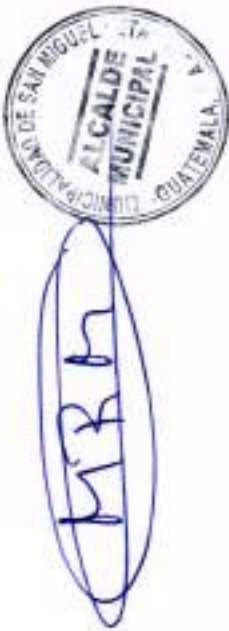
68	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	147.12	M2	Q	54.09	Q	7,957.72
69	COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE	53.88	M2	Q	453.33	Q	24,325.89
70	INSTALACIÓN DE AZULEJO	28.00	M2	Q	297.86	Q	8,340.08
71	VENTANERÍA	6.00	M2	Q	1,280.07	Q	7,680.42
72	PUERTA P-3 DE 2.00 X 3.00 M	2.00	UNIDAD	Q	6,634.51	Q	13,269.02
73	PUERTA P-4 DE 0.84 X 2.10 M	12.00	UNIDAD	Q	2,579.26	Q	30,951.12
74	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN + TIERRA FÍSICA + CABLEADO DE ACOMETIDA	1.00	UNIDAD	Q	3,428.90	Q	3,428.90
75	LAMPARA TIPO LISTÓN 2X40 W	11.00	UNIDAD	Q	1,228.36	Q	13,511.96
76	INTERRUPTOR SIMPLE	3.00	UNIDAD	Q	405.25	Q	1,215.75
77	TOMACORRIENTE DOBLE	8.00	UNIDAD	Q	399.92	Q	3,199.36
78	INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE AGUA POTABLE	1.00	UNIDAD	Q	4,867.32	Q	4,867.32
79	INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE AGUAS SERVIDAS (DRENAJE)	1.00	UNIDAD	Q	15,906.38	Q	15,906.38
80	INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE AGUAS PLUVIALES (DRENAJE)	1.00	UNIDAD	Q	5,730.07	Q	5,730.07
81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	11.00	UNIDAD	Q	1,890.51	Q	18,595.61
82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINALES	3.00	UNIDAD	Q	1,223.00	Q	3,669.00
83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS	12.00	UNIDAD	Q	1,829.26	Q	19,551.12
84	CONSTRUCCIÓN DE PAÑUELOS EN LOSA	53.88	M2	Q	181.45	Q	9,736.81
85	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA	147.12	M2	Q	223.64	Q	32,951.92
86	BANQUETA DE 0.10 M DE ESPESOR	22.20	M2	Q	300.78	Q	6,677.32
CANCHA POLIDEPORTIVA + TECHO CURVO							
87	RETIRO DE REJILLA EXISTENTE	96.09	ML	Q	61.60	Q	5,942.34
88	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CANCHA	60.00	M2	Q	112.70	Q	6,762.00
89	DEMOLICIÓN DE CUNETTA EXISTENTE	35.00	ML	Q	75.80	Q	2,648.00
90	ACARRIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	14.80	M3-KM	Q	17.41	Q	254.19
91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PARA CANCHA	90.00	M2	Q	596.65	Q	53,698.00
92	CONSTRUCCIÓN DE GRADERO	3.00	UNIDAD	Q	19,851.62	Q	59,554.86
93	CONSTRUCCIÓN DE CUNETTA	35.00	ML	Q	417.48	Q	14,611.80
94	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA	96.09	ML	Q	780.51	Q	75,050.23
95	ZAPATAS ZC-1	8.00	UNIDAD	Q	3,996.59	Q	31,972.72
96	PEDESTALES TIPO P-1	8.00	UNIDAD	Q	6,481.60	Q	51,852.80
97	CUBERTA DE ALUMINIO	858.46	M2	Q	845.45	Q	725,785.01
98	ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO EN ALMA ABIERTA	100.00	ML	Q	274.76	Q	27,476.40
99	SELLADOR DE PINTURA	491.52	M2	Q	39.10	Q	19,045.42
100	PINTURA EN CANCHA POLIDEPORTIVA	491.52	M2	Q	58.19	Q	26,555.85
101	PINTURA EN GRADERO DE CANCHA	104.83	M2	Q	54.09	Q	5,670.25
102	COLOCACIÓN DE MARCOS TIPO JIRAFAS PARA CANCHA	2.00	UNIDAD	Q	15,554.00	Q	31,108.00
FACHADA PRINCIPAL							
103	DEMOLICIÓN DE FACHADA EXISTENTE	69.54	M2	Q	114.10	Q	7,934.51
104	DEMOLICIÓN DE RAMPA DE INGRESO	33.00	M2	Q	74.90	Q	2,471.70
105	RETIRO DE PORTÓN EXISTENTE	1.00	UNIDAD	Q	1,125.86	Q	1,125.86
106	RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE	15.38	M3-KM	Q	17.41	Q	267.77
107	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN	69.54	M2	Q	19.60	Q	1,362.98
108	TRAZO Y ESTAGUADO	24.00	ML	Q	22.80	Q	547.20
109	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	19.20	M3	Q	153.31	Q	2,943.55
110	RELLENO COMPACTADO	11.52	M3	Q	297.49	Q	3,427.08
111	CIMIENTO CORRIDO CC-1	67.10	ML	Q	573.31	Q	38,469.10
112	MURO DE CIMENTACIÓN	40.28	M2	Q	316.90	Q	12,758.39
113	SOLERA DE HUMEDAD	67.10	ML	Q	394.00	Q	26,437.40
114	CONSTRUCCIÓN DE SOLERA TIPO U	67.10	ML	Q	207.80	Q	13,943.38
115	CONSTRUCCIÓN DE SOLERA INTERMEDIA	67.10	ML	Q	397.50	Q	26,672.25
116	CONSTRUCCIÓN DE SOLERA CORONA	67.10	ML	Q	397.50	Q	26,672.25
117	COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 M (4 No. 3 + EST No. 2 @ 0.20 M)	88.68	ML	Q	324.35	Q	28,775.36
118	COLUMNAS DE 0.10 X 0.10 M (2 No. 3 + EST No. 2 @ 0.20 M)	13.60	ML	Q	278.88	Q	3,783.89
119	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.14 X 0.19 X 0.39 M CLASE A	96.00	M2	Q	483.64	Q	46,429.44
120	REPELLO + ALISADO EN MUROS (AMBAS CARAS)	192.00	M2	Q	170.00	Q	32,640.00
121	TEXTURIZADO EN MUROS	75.00	M2	Q	189.95	Q	14,246.25
122	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUROCK	75.00	M2	Q	533.40	Q	40,005.00
123	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE INGRESO	33.00	M2	Q	349.36	Q	11,528.88
124	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCAS DE MADERA TRATADA	2.00	UNIDAD	Q	1,883.00	Q	3,766.00
125	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASUREROS ECOLÓGICOS	2.00	UNIDAD	Q	2,804.01	Q	5,608.02
126	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLLARDOS	12.00	UNIDAD	Q	561.39	Q	6,736.68
127	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DE INGRESO	1.00	UNIDAD	Q	17,780.00	Q	17,780.00
128	SELLADOR DE PINTURA	175.00	M2	Q	39.10	Q	6,842.50
129	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PEROLA	15.00	M2	Q	1,452.51	Q	21,787.65
130	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR	175.00	M2	Q	56.81	Q	9,941.75
131	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DE ESCUELA	1.00	UNIDAD	Q	16,660.00	Q	16,660.00
132	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA	1.00	UNIDAD	Q	3,422.70	Q	3,422.70
133	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS PVC	5.76	M2	Q	979.99	Q	5,644.74
134	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO PARA EXTERIOR	58.00	M2	Q	447.45	Q	25,952.10
135	CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS	2.00	UNIDAD	Q	1,677.45	Q	3,354.90
136	JARDINIZACIÓN (ÁREA DE JARDINERAS)	2.00	UNIDAD	Q	517.95	Q	1,035.90
137	REPARACIONES EXTERIORES	1.00	UNIDAD	Q	6,024.29	Q	6,024.29
PAVIMENTO Y TRABAJOS EN ÁREAS INTERNAS DE LA ESCUELA							
138	MOVER TANQUE DE AGUA EXISTENTE	1.00	UNIDAD	Q	3,773.90	Q	3,773.90
139	CONSTRUCCIÓN DE MESAS EXTERIORES	20.00	UNIDAD	Q	4,384.90	Q	87,698.00
140	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO	360.00	M2	Q	74.90	Q	26,964.00
141	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN	1250.00	M2	Q	19.80	Q	24,696.00
142	TRAZO Y ESTAGUADO	576.00	ML	Q	22.80	Q	13,132.80
143	RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE	54.00	M3-KM	Q	17.41	Q	940.14
144	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE T=0.10 M	126.00	M3	Q	315.63	Q	39,798.36
145	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ÁREAS EXTERIORES	1280.00	M2	Q	531.41	Q	680,576.80
146	CORTE Y SELLO ELASTOMÉRICO	210.00	ML	Q	21.75	Q	4,567.50
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA EN PARTE TRASERA DE LA ESCUELA							
147	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN	448.00	M2	Q	19.80	Q	8,780.80
148	TRAZO Y ESTAGUADO	88.00	ML	Q	22.80	Q	2,006.40
149	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE T=0.10 M	44.80	M3	Q	315.63	Q	14,140.22
150	FUNDICIÓN DE LOSA DE CONCRETO REFORZADO PARA CANCHA POLIDEPORTIVA	448.00	M2	Q	496.27	Q	223,224.96
151	CORTE Y SELLO ELASTOMÉRICO	696.00	ML	Q	21.75	Q	14,266.00
152	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO REFORZADO DE 0.12 X 0.30 M	88.00	ML	Q	349.80	Q	30,784.80
153	SELLADOR DE PINTURA	448.00	M2	Q	39.10	Q	17,516.80
154	APLICACIÓN DE PINTURA PARA DELIMITACIÓN DE CANCHAS	424.83	ML	Q	16.75	Q	7,115.80
155	APLICACIÓN DE PINTURA	448.00	M2	Q	58.19	Q	26,069.12
156	MARCO DE PORTERÍA + JIRAFAS PARA TABLERO DE BALONCESTO	2.00	UNIDAD	Q	15,554.00	Q	31,108.00

CAMBIO DE TECHO Y PINTURA EN ÁREAS EXISTENTES					
157	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE TECHO EXISTENTE (COSTANERAS DE MADERA)	900.00	M2	Q	231.90 Q 207,900.00
158	COSTANERAS METÁLICAS DE 2"x8"x1.5 MM (INCLUYE PORTACOSTANERA)	349.00	ML	Q	212.79 Q 73,825.34
159	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA	900.00	M2	Q	353.18 Q 317,844.00
160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL GALVANIZADO DE AGUAS PLUVIALES	216.50	ML	Q	191.53 Q 41,358.00
161	BAJASAS DE AGUA PLUVIAL DE PVC DE 3"	32.00	UNIDAD	Q	398.50 Q 12,752.00
162	INSTALACIÓN DE CAPOTE	108.25	ML	Q	72.44 Q 7,841.63
163	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	135.00	M3-KM	Q	17.41 Q 2,350.35
164	RESANADO DE MUROS	777.00	M2	Q	82.79 Q 64,327.83
165	SELLADOR DE PINTURA	777.00	M2	Q	39.10 Q 30,380.70
166	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA	777.00	M2	Q	58.19 Q 45,213.63
167	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES (INCLUYE RETIRO DE CABLEADO Y RED DE ILUMINACIÓN EXISTENTE)	1.00	UNIDAD	Q	14,000.00 Q 14,000.00
168	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES (INCLUYE RETIRO DE CABLEADO Y RED DE FUERZA EXISTENTE)	1.00	UNIDAD	Q	9,100.00 Q 9,100.00
169	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN + TIERRA FÍSICA + CABLEADO DE ACOMETIDA	2.00	UNIDAD	Q	3,428.90 Q 6,857.80
170	LÁMPARA TIPO LISTÓN 2X48 W	86.00	UNIDAD	Q	1,228.36 Q 81,071.76
171	INTERRUPTOR SIMPLE	16.00	UNIDAD	Q	405.25 Q 6,484.00
172	TOMACORRIENTE DOBLE	13.00	UNIDAD	Q	389.92 Q 5,168.96
LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO					
173	LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	Q	7,701.29 Q 7,701.29
TOTAL DE PROYECTO					Q4,985,750.00

Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la ejecución de la obra descrita anteriormente, la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 4,985,750.00), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los impuestos, arbitrios, tasas o contribuciones. Los pagos se harán de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" correspondiente al año dos mil veinte (2020), con cargo a las estructuras presupuestarias siguientes y en las que en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021) y a futuro correspondan:

Programa	Sub programa	Proyecto	Actividad	Obra	Región	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo	Monto
14	01	001	000	001	332	1-17	31-0151-0002	000	000	Q. 2,000,000.00
TOTAL										Q. 2,000,000.00

LA MUNICIPALIDAD y El CONTRATISTA convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a) ANTICIPO:** Un anticipo supervisado conforme el programa de inversión y cronograma de ejecución elaborado y aceptado por ambas partes, equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, el cual se entregará al contratista previo a la elaboración del Acta de Inicio de Obra elaborada en conjunto entre EL CONTRATISTA y la Dirección Municipal de Planificación, siempre y cuando se presente por parte del contratista las garantías que se condicionan más adelante, quedando obligado EL CONTRATISTA a iniciar la obra e invertir el anticipo en lo convenido, en caso de incumplimiento reintegrará el anticipo recibido y los intereses previstos en la ley de la materia; EL CONTRATISTA acepta que el destino del presente anticipo pueda ser supervisado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA; y **b) SALDO RESTANTE** mediante el sistema de **PAGOS PARCIALES POR ESTIMACIONES**. Para ello la MUNICIPALIDAD, se obliga a realizar dichos **PAGOS PARCIALES** a EL



CONTRATISTA, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado por ambas partes, estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, luego de supervisar la obra y con el informe técnico aprobado por el SUPERVISOR nombrado, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos cincuenta y nueve (59) y sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta (50) y cincuenta y dos (52) de su Reglamento. Para el pago de las estimaciones, EL CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR nombrado, el proyecto de estimación correspondiente; el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con EL CONTRATISTA. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de EL CONTRATISTA, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación. Los pagos a EL CONTRATISTA se harán a más tardar dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa a EL SUPERVISOR nombrado. Los pagos se harán en quetzales mediante cheque de la MUNICIPALIDAD, debiendo EL CONTRATISTA presentar o emitir: a) Factura Electrónica en Línea -FEL-; b) La solicitud girada a EL SUPERVISOR designado por la Municipalidad; c) El informe con fotografías del avance de los renglones firmado y sellado por el Contratista, el cual deberá ser aprobado por EL SUPERVISOR designado; d) Pruebas de laboratorio o certificado de los materiales utilizados en la realización del evento, según lo indicado por el Supervisor designado; e) Copia de la Bitácora debidamente actualizada a la fecha de la estimación; y f) Otros documentos que considere necesarios EL SUPERVISOR designado. Solo se pagarán las unidades de trabajo que hayan sido realmente ejecutadas y autorizadas para el pago por EL SUPERVISOR nombrado. Para que el ÚLTIMO PAGO le sea efectuado a EL CONTRATISTA, este deberá presentar: a) El acta de recepción final del PROYECTO, en la cual la COMISIÓN O JUNTA RECEPTORA nombrada para el efecto, luego de verificar la obra y con el informe técnico, levantará el acta final de recepción satisfactoria de la obra contratada; y b) Que EL CONTRATISTA haga entrega previamente de la GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA y DE PAGO DE SALDOS DEUDORES que en adelante se especifican. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** Se conviene entre las partes el plazo que dispone EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la Orden de Inicio del Proyecto emitida por la Dirección Municipal de Planificación de la



Municipalidad de San Miguel Petapa, la cual deberá ser elaborada a más tardar cinco (5) días después de haber sido entregado el anticipo al que se refiere la cláusula tercera de este contrato. Cualquier prórroga del presente contrato se sujeta a lo establecido sobre el asunto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA previo a recibir la suma del anticipo estipulado anteriormente, debe presentar una **FIANZA DEL ANTICIPO** que cubra el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, la que podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización; igualmente, previo a la aprobación de este contrato y para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de ese contrato, EL CONTRATISTA debe constituir la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** que cubra el equivalente del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto de este contrato y cuya cobertura abarque las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución de la obra hasta el momento que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la **GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, que en adelante se impone. Para esto último, EL CONTRATISTA deberá responder por la conservación de la obra a LA MUNICIPALIDAD constituyendo la **GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA** equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor original del contrato, para cubrir el valor de reparaciones o fallas que le sean imputadas y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad previsto por la ley de **DIECIOCHO (18) MESES** contados a partir de la fecha de recepción final de la obra, fianza que se debe constituir previo a la recepción final de la obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidades no exime a EL CONTRATISTA de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de **CINCO (5) AÑOS**, a partir de la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA deberá constituir una **FIANZA** equivalente por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato para garantizar el **PAGO DE SALDOS DEUDORES** que pudiera resultar a favor de la Municipalidad de San Miguel Petapa o de terceras personas, motivados por la ejecución de los trabajos objetos del contrato. Esta fianza deberá constituirse simultáneamente con la Garantía de Conservación de Obra. Aprobada la liquidación si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **SEXTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor de este contrato, podrán efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del



[Handwritten signature]



valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de LA MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un adendum a este contrato. Todo lo relativo a esta cláusula, será contemplado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES:** En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo estipulado en este contrato será sancionado como se indica en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse por mutuo consentimiento o por declaración judicial en los casos que establece el Código Civil Decreto Ley 106. En los casos que proceda se ejecutará la fianza que corresponda, así como el reclamo de los daños y perjuicios que se ocasionen. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando subsidiariamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES:** A) EL CONTRATISTA será el único responsable de los trabajadores que contrate para la ejecución de la obra, siendo a su cuenta como patrono, el pago de salarios y demás prestaciones de ley, el pago de cuotas patronales y laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y la cobertura de cualquier accidente de trabajo, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD de toda la responsabilidad derivada de la presentación de esos servicios, circunstancia que será obligación del CONTRATISTA como patrono, quien deberá notificar a sus trabajadores dicho extremo; B) EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija para los efectos de cumplimiento de la obligación que aquí contrae, aceptado que toda situación, notificación o emplazamiento, que se hagan en los lugares señalados por los comparecientes se tendrán por bien hechas y que en caso de que cambien de dirección se obliga a comunicar por escrito dentro del plazo de tres (3) días el cambio



de dirección, en el entendido que de no hacerlo en la forma y plazo establecido, se tendrá como bien hechas las que se hagan en los lugares señalados en este contrato; C) EL CONTRATISTA se obliga a realizar la ejecución de la obra con su propio equipo, maquinaria, herramienta, vehículos, combustible, lubricantes, mano de obra y demás elementos de ejecución de los trabajos que se contrataran, siendo responsable del deterioro y depreciación de la maquinaria y equipo, así como de cualquier daño o perjuicio que en el desarrollo de su trabajo cause a terceros o vecinos, debiendo responder directamente de aquellos que ocasione por descuido, negligencia, imprudencia o impericia, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD de todo ello; D) EL CONTRATISTA, guardará total confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso por el cumplimiento del contrato, sean estos almacenados en medios electromagnéticos o incluidos estos medios inteligibles tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación y similares, que no sean del dominio público. En caso contrario, LA MUNICIPALIDAD, ejercerá las acciones que correspondan de conformidad con la Ley que rigen la materia; E) EL CONTRATISTA al ejecutar la obra debe contar con la BITÁCORA, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo Gubernativo **número nueve guion dos mil diecisiete 9-2017**, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo veintisiete (27), literal I); F) EL CONTRATISTA considerando que los fondos que manejara son recursos públicos se obliga a: I) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran; y II) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban de la Municipalidad o sean producto de colectas públicas deben de constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contable en forma separada de cualquiera otros fondos que reciban, según artículo número dos (2) del Acuerdo número A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito: son eventos que se producen sin participación directa o indirecta de las partes y que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y se considera como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente: los incendios, fenómenos telúricos,



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'H. R. H.' or similar, enclosed in a blue oval.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'H. R. H.' or similar, enclosed in a blue oval.



epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del gobierno, guerra, actos de enemigos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tenga control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan o impidan su acción en su debido tiempo; y b) Que la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se considera como violación o incumplimiento contractual, o por cualquier otra causa no imputable a ninguna de las partes, aplicando para este caso lo establecido en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y

NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir correspondencia citaciones y/o notificaciones en el lote veinticinco (25) manzana H sector nueve (9) Villa Hermosa I del municipio de San Miguel Petapa departamento de Guatemala. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES POR VARIACIÓN EN LA**

CALIDAD DE LA OBRA CONTRATADA: Si EL CONTRATISTA contraviniendo total o parcialmente este contrato, perjudicare a LA MUNICIPALIDAD variando la calidad de la obra contratada, será sancionada con multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, esto de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

CUARTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN RESOLUCIÓN

JUDICIAL: LA MUNICIPALIDAD, conforme lo establecido en los artículos un mil quinientos treinta y cinco (1535), un mil quinientos treinta y seis (1536) y un mil quinientos treinta y siete (1537) del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis (106), podrá dar por resuelto el contrato celebrado y cuando ocurra cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes: a) Si EL CONTRATISTA no subsana el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato celebrado dentro de los cinco (5) días siguientes de ser notificado de dicho incumplimiento; b) Si EL CONTRATISTA estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si EL CONTRATISTA, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera cumplir con el contrato celebrado; d) Si EL CONTRATISTA, de forma unipersonal y a su discreción, decidiera dejar de cumplir con el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de resolver el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna. Para tal efecto, bastará con que el Alcalde Municipal, emita el acuerdo municipal respectivo, mediante el cual declare la resolución del presente contrato la que operará de manera inmediatamente. **DÉCIMA**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOMOS
EXCELENCIA EN MULTISERVICIOS
EN OUTSOURCING SOFTWARES Y SISTEMAS

QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre EL CONTRATISTA y LA MUNICIPALIDAD por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo lo expresado en cada una de sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y su Reglamento y demás leyes de la República de Guatemala a la fecha de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** EL CONTRATISTA

declara bajo Juramento de Ley y enterado que está de las penas relativas al delito de perjurio, "Que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que la entidad que representa legalmente no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado". **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL

CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número Diecisiete guion Setenta y Tres 17-73, del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que

el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

DÉCIMA NOVENA: FINIQUITO: De conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que finalice la obra a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS QUE**

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO: Los documentos que a continuación se identifican y se describen, forman parte integral de este contrato y a la vez obligan a las partes contratantes siendo éstos: a) Carta de presentación de oferta del Contratista contenida dentro de la oferta o plica presentada; b) Acta de adjudicación de la Licitación; c) Formulario de oferta de precios por renglón a la Municipalidad por parte del Contratista; d) Cronograma de Actividades de la obra presentada por EL CONTRATISTA a LA MUNICIPALIDAD; y e) Bases de Licitación



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'L. R. S.' or similar.



del Proyecto elaboradas por LA MUNICIPALIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA:**
ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA aceptamos expresamente todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el cual queda contenido en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de LA MUNICIPALIDAD, y de que leímos íntegramente lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

(f) 
MYNOR ROLANDO MORALES CHÁVEZ
ALCALDE MUNICIPAL




EXCELENCIA EN MULTISERVICIOS
EN OUTSOURCING SOCIEDAD ANÓNIMA

(f) 
WAGNER ALEJANDRO OCHOA IZQUIERDO
CONTRATISTA

En el Municipio de San Miguel Petapa, del departamento de Guatemala, el día de hoy veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), como Notario Doy Fe, que las firmas que anteceden **SON AUTENTICAS**, porque fueron puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **MYNOR ROLANDO MORALES CHÁVEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal de San Miguel Petapa, del Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil doscientos sesenta y ocho, ochenta y un mil doscientos sesenta y uno, cero ciento uno (2268 81261 0101), y **WAGNER ALEJANDRO OCHOA IZQUIERDO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad denominada **EXCELENCIA EN MULTISERVICIOS EN OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil novecientos cuarenta y nueve, cero un mil setecientos dieciocho, cero ciento uno (1949 01718 0101), ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, respectivamente, y que calza el **CONTRATO DE OBRA** identificado como **CONTRATO ADMINISTRATIVO LIC GUION VEINTIUNO GUION DMP GUION DOS MIL VEINTE (LIC-21-DMP-2020)**, relacionado al proyecto **"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA SECTOR 1 DE VILLA HERMOSA 2, SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA"**. Los signatarios firman la presente Acta de Legalización de Firmas juntamente con el Notario autorizante.


MYNOR ROLANDO MORALES CHÁVEZ
ALCALDE MUNICIPAL



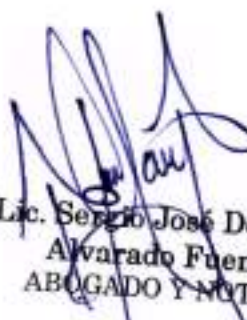

WAGNER ALEJANDRO OCHOA IZQUIERDO
CONTRATISTA

EMOSA

EXCELENCIA EN MULTISERVICIOS
EN OUTSOURCING SOCIEDAD ANÓNIMA



ANTE MÍ:


Lic. Sergio José Domingo
Alvarado Fuentes
ABOGADO Y NOTARIO